



Ref: Ejecutivo Singular

Rad: 2018-00700-00

SECRETARIA: Informo al despacho de la señora Juez, sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL OARL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial de la parte ejecutante Doctora ADRIANA REYES BUELVAS mediante memorial que obra a folio 30 y 31 del expediente físico y memorial presentado al Juzgado mediante correo electrónico, solicita se decrete medida cautelar y reunidos los requisitos del Art. 599 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los Deposito Judiciales No.463030000629239 por valor de \$1.113.034,00; No. 463030000634729 por valor de \$1.254.680,00; No. 463030000638289 por valor de \$1.285.790; No. 463030000638758 por valor de \$249.10,00; No. 463030000632178 por valor de \$890.720,00; No. 463030000625029 por valor de \$1.113.034,00; No. 463030638757 por valor de \$171.478,00, deducidos a la señora **LORENA ARRIETA JORGE**, con **C.C.No.32.768.332**, que reposan en el **Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo – Sucre**, dentro del proceso radicado bajo el No. **2018-00206**, seguido contra la señora antes identificada. Hecho lo anterior, sirva colocar dichos depósitos a disposición de este Juzgado y dentro de este proceso en la cuenta de depósitos judicial No.700012041003 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Maria T. D. P.
MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._060

De fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LAURA GARCIA MENDOZA
LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

Lg